

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Ausente

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

RESOLUCIÓN N° 026/2022

-Compensaciones Presupuestarias mayo/2022-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°219/2022 M.E, Nota N°037/2022 S.H.M.E, Ordenanza N°1275/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1275/2021 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2022;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de mayo 2022, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°219/2022 M.E, correspondiente al mes de mayo 2022, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTI DOS.

Capitanos Lucía L.
Secretaria Legislativa
Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 16 de Septiembre de 2022

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 219/22 de fecha 31/05/22. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Mayo del año 2022. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en veinticinco (25) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Nota N° 037 S.H.M.E/2022



Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-
Los intereses por colocaciones a Plazo Fijo percibidos en el Periodo.-
La Ordenanza 1284/22 de Creación del Fondo de Financiamiento e Inversión Temporal.-
El Convenio suscripto para Poda y Desmalezamiento Líneas de alta tensión.-
El Expte. 764-EC-2022.-
El Expte 429-SCTIPyC.-
El Expte. 379/2022-CHDSEM.-
La actualización del Programa Reclamista.-
La resolución 185/2022.-
El convenio de Protección de Derechos para Niñez, Adolescencia y Flia.-
Los Excedentes de Obras del Ejercicio 2021.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º Y 6º, de la Ordenanza N° 1275/2021, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2022.-

Que como consecuencia de lo indicado en la Ordenanza de Creación del Fondo de Financiamiento e Inversión Temporal se han realizado las modificaciones presupuestarias que permitan operar el citado fondo.-

Que como consecuencia del Convenio para poda y desmalezamiento la provincia girara la suma de \$ 8.000.000,00 (pesos ocho millones) destinados a solventar los gastos de Poda y Desmalezamiento de las líneas de 13,2 y 33 kv.-

Que como consecuencia del Expte 762-EC-2022 se ha dictado el Decreto n° 424 mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte no reintegrable de \$ 3.500.000,00 destinado a solventar desequilibrios financieros..-

Que como consecuencia del Expte 429-SCTIPyC, se ha dictado la Resolución 105 mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un subsidio de \$ 450.000,00 destinado a solventar los gastos de Apertura de la Temporada Epuyen Natural 2020-2021.-

Que como consecuencia del Expte. 379/2020-CHDSEM, se ha dictado la Resolución 119P-CHDSEM, mediante la cual el citado organismo girara la suma de \$ 300.000,00 destinados a solventar los gastos de los Juegos Comunales Edición 2022

Que como consecuencia de la resolución 185/2022 se deben realizar las devoluciones ahí indicadas.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:





- A.02.01. Tasa por Habilitación Inspección E Higiene de Comercio Industria y Servicios \$ 70.000,00
 - A.03.05. Cobro Ut. Servicios Gimnasio Municipal \$ 50.000,00
 - A.05.05. Intereses Plazo Fijo \$ 306.000,00
- Total \$ 426.000,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- 11.02.02. Fondo Financiamiento e Inversion Temporal \$ 326.000,00
- 06.01.05. Programa Minoridad y Familia \$ 100.000,00
- **Total \$ 426.000,00**

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 53.340,38 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB. -

Articulo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 176.361,71 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Articulo 4º) MIEP-PODA Y DESMALEZAMIENTO – CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 8.000.000,00 la partida de Recursos C.01.15. MIEP – Convenio Poda y Desmalezamiento Lineas de Alta tension , compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la Partida de Gastos 11.01.16. MIEP – Convenio Poda y Desmalezamiento .-

Articulo 5º) ME – APORTE DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS – CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 3.500.000,00 la partida de Recursos B.08.01. Ministerio de Economia – Aportes no reintegrables , compensando el Presupuesto de Gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indica las partidas que se detallan a continuacion:

- 02.05. Utiles de Oficina \$ 120.000,00
- 15.04. hed – gastos \$ 20.000,00
- 06.01.02. Programa Deportes y Recreacion \$ 500.000,00
- 11.02.02. Fondo Financiamiento e Inversion Temporal \$ 2.860.000,00
- Total \$ 3.500.000,00

Articulo 6º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 450.000,00 la partida de Recursos B.06.01. SCTIPyC – Subsidios, compensando el presupuesto gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 03.07. Cortesia y Homenaje.-

Articulo 7º) INCREMENTAR en la suma de \$ 300.000,00 la partida de Recursos B.07.01 CHDSEM – Subsidios, compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 06.01.02. Programa Deportes y Recreacion.-

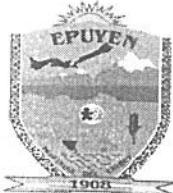
Articulo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 769.120,00 la partida de Recursos B.04.01. Programa Reclamista, compensando el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 06.02.02 Programa Reclamista.-

Articulo 9º) INCREMENTAR en la suma de \$ 7.141,31 la Partida de Gastos 08.06. Egresos Extraordinarios , Compensando el Presupuesto mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida A.05.01. Otros Ingresos Devoluciones.-

Articulo 10º) INCREMENTAR en la suma de \$ 85.695,00 la partida de Recursos A.01.02. Excedentes Financieros de Capital de Ejercicios Anteriores, compensando el Presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 11.02.03 Excedentes de Obras Ejercicios Anteriores.-

Articulo 11º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 432.000,00 la partida de Recursos D.02. MDS Nacion – Jardines Maternales, compensando el Presupuesto mediante la CREACION e INCREMENTO en identico importe de la Partida 06.03.04 Min de Desarrollo Social Nacion – Jardin Maternal





Articulo 12º) NACION JARDIN MATERNAL – TRASLADAR la suma de \$ 85.695,00 de la partida 11.02.03. Excedentes de Obras Ejercicios Anteriores a la Partida 06.03.04. Min de Desarrollo Social Nacion - Jardin Maternal.-

Articulo 13º) INCREMENTAR en la suma de \$ 595.000,00 la partida de Recursos B.03.01. Secretaria de Desarrollo Social-Convenio de Protección de niñez adolescencia y Familia, Compensando el Presupuesto mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 06.01.05. Programa Minoridad y Familia.-

Articulo 14º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 219/2022.-
Epuyén, 31/05/2022.-


Valeria N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




Intendente Municipal
Epuyén - Chubut




Caprano Lucia J.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén





REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I-Resolución N° 1275/22

PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2022
ORDENANZA N° 1275/2021

COMPENSACIONES - MES: MAYO -

INCREMENTO-CRÉDITO PARTIDAS-				DIFERENCIAS
PRESUPUESTO DE RECURSOS		PRESUPUESTO DE GASTOS		
A.02.01-Tasa por Habilitacion Inspección e Higiene de Com, Ind y Se	\$ 70.000,00	11.02.02-Fondo Financiamiento e Inversion Temporal	\$ 426.000,00	\$ -
A.03.05-Cobro Ut Servicios Gimnasio Municipal	\$ 50.000,00	08.03-Retencion Impuesto a los ingresos Brutos	\$ 53.340,38	\$ -
A.05.05-Intereses Plazo Fijo	\$ 306.000,00	08.02-Retencion Impuestos Sellos	\$ 176.361,71	\$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 53.340,38	11.01.16-MIEP Convenio Poda y Desmalezamiento	\$ 8.000.000,00	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 176.361,71	02.05-Utiles de Oficina	\$ 120.000,00	
C.01.15-MIEPPoda y desmalezamiento	\$ 8.000.000,00	15.04-HCD Gastos	\$ 20.000,00	
B.08.01-Ministerio de Economia-Aportes No Reintegrables	\$ 3.500.000,00	06.01.02-Program Deportes y Recreacion	\$ 500.000,00	
B.06.01-SCTIPyC-Subsidios	\$ 450.000,00	11.02.02-Fondo Financiamiento e Inversion Temporal	\$ 2.860.000,00	
B.07.01-CHDSEM-Subsidios	\$ 300.000,00	03.07-Cortesia y Homenaje	\$ 450.000,00	\$ -
B.04.01-Programa Reclamista	\$ 769.120,00	06.01.02-Program Deportes y Recreacion	\$ 300.000,00	\$ -
A.05.01-Otros Ingresos Devoluciones	\$ 7.141,31	06.02.02-Program Reclamista	\$ 769.120,00	\$ -
B.03.01-Secretari de Desarrollo Social-Convenio Protección niñez, ad	\$ 595.000,00	08.06-Egresos Extraordinarios	\$ 7.141,31	\$ -
A.01.02-Excedentes Financieros de Capital de Ej. Anteriores	\$ 85.695,00	06.01.05-Programa Minoridad y Familia	\$ 595.000,00	\$ -
D.02-MDS Jardines Maternales	\$ 432.000,00	11.02.03-Excedentes Obras Ej. Ant (3Viviendas-Conv Coop.	\$ 85.695,00	\$ -
Incrementos		Disminuciones		
06.03.04-Ministerio de des Social Nación-Jardin Maternal	\$ 85.695,00	11.02.03-Excedentes Obras Ej. Ant (3Viviendas-Conv Coop.	\$ 85.695,00	\$ -

Millananco Valenzuela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel

Vice - Presidente

Chubut Al Frente

VOTO: Ausente

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Rodríguez
Mahuel María Laura

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo,

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Román Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1284/2022

-CREACION DE FONDOS-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, La obra "Construcción de 25 Viviendas en Epuyen", Programa Casa Propia - Construir Futuro, La Nota 06/2022 - SOP y P - ME y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota 06/2022-SOPyP, el Ejecutivo introduce la inquietud marcada por la necesidad de obtener financiamiento para no detener el avance de obras, puntualmente en la Ejecución de la obra de 25 Viviendas que posee financiamiento Nacional y se está realizando por Administración Municipal. -

Que las características particulares del Programa contemplan plazos entre certificaciones y desembolsos que en oportunidades guardan diferencias considerables con el avance de la obra, demorando las necesidades de financiamiento de la misma y provocando entre otras cosas aumentos de precios y demoras, sobre todo teniendo en cuenta la estacionalidad y la veda invernal que puede aplazar e incluso detener la ejecución.

Que de acuerdo a las bonificaciones para el pago de distintos impuestos y tasas establecido en las Ordenanzas Municipales generalmente el flujo de recursos se incrementa en los primeros meses del año, disminuyendo para los siguientes, lo que amerita un análisis y curso de acción financiero para que los fondos percibidos no pierdan su capacidad de pago en términos relativos por efectos de la inflación. -

Que analizadas las problemáticas citadas en párrafos precedentes, las necesidades de financiamiento para el avance de obras sostenido y la disposición eventual de recursos , surge la idea de la creación de un Fondo de Financiamiento e Inversión Temporal que permita destinar, eventualmente y de acuerdo a las necesidades de avance de obras fondos para la ejecución de las mismas cuando así sea requerido, y también, eventualmente realizar la colocación de fondos a plazo fijo u inversión alternativa para no perder el poder adquisitivo de estos fondos ya percibidos, siempre en forma temporal, y debiendo ser repuestos en su totalidad.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la Creación de un Fondo de Financiamiento e Inversión Temporal (FFIT) con Fondos de disponibilidad transitoria en cuenta general municipal, autorizando al Poder Ejecutivo Municipal a la utilización del mismo para financiamiento de obras, debiendo ser repuesto íntegramente en oportunidad de la percepción de fondos en virtud del cronograma de desembolsos que la Fuente de Financiamiento del mismo posea, no pudiendo en ningún caso cambiar el destino de los mismos ni interceder en la contratación y/o avance de la ejecución presupuestaria, estos fondos en la medida de que las proyecciones de pago del Poder Ejecutivo lo permitan podrán colocarse a Plazo Fijo u otra herramienta de inversión con el fin de mantener su poder adquisitivo..

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a los fines operativos, y en la medida de las necesidades, a transferir desde la cuenta Banco del Chubut S.A. Sucursal Lago Puelo N° 202606/5 a la cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 2460012524 registrada en el Programa los fondos deberán ser reintegrados a la citada cuenta.-



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente

VOTO: positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente

Chubut Al Frente

VOTO: Ausente

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petrucci Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ARTICULO 3º ESTABLECER que el Poder Ejecutivo deberá confeccionar una rendición informativa de los movimientos a los que hace referencia el artículo 2º) para elevar al HCD para su conocimiento.-

ARTICULO 4º.-Regístrate, Comuníquese, y cumplido, Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTI DOS.

Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



**Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut**

Epuyen, 07 de marzo de 2022.-

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
De la Localidad de Epuyen
Don Walter GONZALEZ
Epuyen - Chubut
S / D.

Referencia: solicitar autorización

De mi mayor consideración:

En virtud de que este municipio lleva a cabo la obra "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN EPUYEN" dentro del Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO;

Que la misma posee un plan de trabajos de ejecución con plazos de obra;

Que mensualmente se procede a la certificación de los trabajos ejecutados en conjunto con la inspección de obra de nación, para luego realizar el desembolso de los mismos;

Que la curva de inversión inicial va por sobre el plan de trabajos; el constante aumento de los materiales de construcción y la intención de no paralizar las obras.

Es que me dirijo al Honorable Concejo Deliberante a fin de solicitar autorización para hacer uso de la cuenta general del municipio, para realizar el pago a proveedores y contratistas.

A medida que se realicen los desembolsos de nación se irá transfiriendo y reponiendo los fondos utilizados de dicha cuenta general.

Esta solicitud no compromete las partidas presupuestarias previstas para el año.

atentamente.

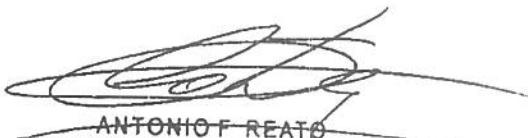
Ricardo
08-03-2022

González
Honorble
Mun.

Nota N° 06/2022 SOP y P

A la espera de una respuesta favorable le saludo muy




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen Chubut



Secretaría de Hacienda.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA

EPUYÉN, 11 de mayo de 2021.-

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los que suscriben REATO, Antonio y CONGREGADO, Jorge, en nuestro carácter de INTENDENTE Y SEC. DE OBRAS PÚBLICAS de la MUNICIPALIDAD de EPUYÉN, C.U.I.T 30-67033461-5 con domicilio legal/real/comercial en la calle LOS RETAMOS N° 1824 de la localidad de EPUYÉN Provincia de CHUBUT, autorizamos a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de nuestro favor por cualquier concepto de Organismo incluido dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO N°	2460012524
CBU DE LA CUENTA	0110246020024600125246
C.U.I.T CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	30-67033461-5
TITULARIDAD	MUNICIPALIDAD de EPUYÉN
DENOMINACION	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
BANCO	DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL	EL BOLSON - R.N.
DOMICILIO	AV. SAN MARTIN 2598

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto, cualquier cambio que se opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut

Certificación Bancaria cuadro de datos de la cuenta y firma(s) del (de los) titular(es)

CERTIFICAMOS que la firma que antepone corresponde a la asentada
en el cuadro de datos como perteneciente a la cuenta
que figura en el cuadro anterior.
Esta certificación se refiere únicamente a la firma y no las
otras partes de los documentos que en su expresión no estén firmadas.
Que tanto el nombre y apellido de la persona que lo expone
y el nombre y apellido del titular de la cuenta están escritos
en la cuenta en la forma en que se presentan en el cuadro.
En la cuenta no aparecen restos ni rastros de otra firma, alguna para el
banco o por cualquier eventual robo o fraude en el documento que contiene el mismo.
12 de Mayo de 2021
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Seja Firma: _____ Firma: _____

M. BERENA PANASIK
Jefe de Área II
R.F. 8789



"Poda y desmalezamiento líneas 33Kv y 13,2Kv"

Municipalidad de Epuyen

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, Arq. Gustavo J. Aguilera en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de Epuyen, representada en este acto por su Intendente Sr. Antonio Reato, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio de aporte no reintegrable, en adelante "EL APORTE", en el marco del Decreto Provincial N° 172/22 y N° 1304/78, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA otorgará a la MUNICIPALIDAD fondos en carácter de subsidios, con cargo para ser aplicado exclusivamente a la ejecución de la Poda y Desmalezamiento de CUARENTA MIL (40.000) metros lineales en las líneas de 33 Kv y 13,2 Kv.....

SEGUNDA: El monto de EL APORTE que se otorgará a LA MUNICIPALIDAD comprende los precios para la ejecución de la Poda y Desmalezamiento a realizar y que importa la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) que corresponden a CUARENTA MIL (40.000) metros lineales de poda y desmalezamiento, según el relevamiento realizado por el Personal de la DGSP/DDNO.....

TERCERA: LA PROVINCIA autorizará el desembolso de EL APORTE en OCHO (8) cuotas: UN (1) desembolso inicial del DOCE CON CINCO DECIMAS POR CIENTO (12,5%) y OCHENTA Y SIETE CON CINCO DECIMAS (87,5%) en SIETE (7) cuotas iguales, contra presentación de certificado de avance y relevamiento fotográfico realizado por LA MUNICIPALIDAD.....

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar la Poda y el Desmalezamiento por si o mediante contratos con terceros, la que será supervisada y certificada, parcialmente por etapas o en su totalidad por el Departamento Delegación Noroeste dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos. LA MUNICIPALIDAD asume desde ya la exclusiva responsabilidad por las consecuencias emergentes de los contratos o convenios que ella celebre para cumplimentar la poda y el desmalezamiento, como así también por toda otra consecuencia que pudiere derivarse de los mismos y que pudieren generar obligaciones para LA PROVINCIA.....

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deberá:

- 1- Destinar el uso de maquinarias pesadas para la realización de picadas y accesos en diferentes puntos de los trazados (de ser necesarios);
- 2- Tener en cuenta y tomar todos los recaudos necesarios para la seguridad del personal interviniendo, terceras personas y bienes;
- 3- Presentar copia de seguros del personal interviniendo en la ejecución de la poda y el desmalezamiento en la Dirección General de Servicios Públicos Depto. Delegación Noroeste;
- 4- Enmarcar una franja de restricción y libre de elementos de 10 metros totales, es decir, 5 metros para cada lado tomado desde el eje central de la linea eléctrica;



- 5- Acopiar la leña en el lugar; y, los residuos chipeado, retiro o quemado según lo que corresponda, en coordinación con la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut;
- 6- Realizar un relevamiento de lo normado por la Asociación Electrónica Argentina (AEAS5301) en lo referente a restricciones dentro de la franja de servidumbre;

SEXTA: El Plazo de ejecución de LA OBRA se establece en DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) días corridos, contados a partir del día fijado en el Acta de Inicio de los trabajos.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD es responsable de la seguridad en la ejecución de la poda y desmalezamiento, debiendo cumplir y respetar la totalidad de la normativa Nacional, Provincial y Municipal.

OCTAVA: Los Recursos que LA PROVINCIA se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que LA MUNICIPALIDAD tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

NOVENA: Es responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme el régimen dispuesto por el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios.

DECIMA: En caso de que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación detectara la no aplicación específica de los fondos transferidos para la poda y el desmalezamiento por parte de LA MUNICIPALIDAD, además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, suspenderá automáticamente cualquier desembolso hasta que no se produzca la correspondiente corrección.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial: LA PROVINCIA en 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD en Av. Los Cóndores N° 1824 de la localidad de Epuyen, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando ambas partes la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de Rawson a los 5 días del mes de Abril de 2022.

ANTONIO F. ERCITO
Presidente Municipal
Chubut

GUSTAVO AGUIRRE
Ministro
Infraestructura, Energía y Planificación

MARIANO E. ARCIANI
Gobernador

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**ESCRIBANÍA GENERAL
DE GOBIERNO**



"Año de Commemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO: 2 FOLIO: 021 con fecha 21 de abril de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja y la presente que se anexa protocolizadas.
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 21 de abril de 2022.





"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



l/r: Emiliano F. Chialva
En Secretario Letrado
de la Gobernación del Gobierno

424

RAWSON, 10 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 764-EC-2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 274, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2022;

Que por el expediente N° 764-EC-2022, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable, destinado a la Municipalidad de Epuyén, con destino a atender desequilibrios financieros;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1º Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que la asistencia a los Municipios es una prioridad del Gobierno Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º. - Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00.-), que serán abonados en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.166.666,67.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. 12.795.116), con destino a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2º. - El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4º. - Autorizase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 5º. - El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de

///...



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

PROVINCIA DEL CHUBUT
ODER EJECUTIVO



Dr. Emiliano F. Chialva
Pro Secretario Letrado
Asesora General de Gobierno

2

Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º. -Regístrate, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

Abg. CRISTIAN AYALA
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

Cra. Cárdenas Rita Mabel
Subsecretaria de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía
y Crédito Público
A/C MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO

DECRETO N° 424



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Ciencia, Tecnología,
Innovación Productiva
y Cultura

RAWSON, 29 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 429 – SCTIPyC - 21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramita el otorgamiento de subsidio para la Municipalidad de Epuyén, destinado a solventar los gastos del evento turístico, productivo y cultural denominado Apertura de Temporada “EPUYEN NATURAL 2021-2022”, realizado en dicha localidad durante dos etapas en los meses de noviembre y diciembre del 2021;

Que, según se indica desde la Subsecretaría de Cultura a foja 2 el monto destinado a favor de la Municipalidad de Epuyén es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) y se destaca la importancia de brindar apoyo a este tipo de actividades que promueven la interrelación de los hacedores culturales, fomentando la identidad cultural;

Que, obra en los actuados la autorización de otorgar dicho subsidio a la Municipalidad de Epuyén por parte del Señor Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura;

Que es competencia de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura establecer relaciones interinstitucionales en el orden municipal, nacional e internacional, correspondiente al ámbito de su competencia;

Que obra en los actuados la respectiva designación de las personas responsables de administrar los fondos de subsidios otorgados por el Estado Provincial;

Que en el Expediente citado surge la imputación preventiva de dicho aporte realizada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura;

Que el subsidio mencionado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura;

Que en el presente trámite ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura;

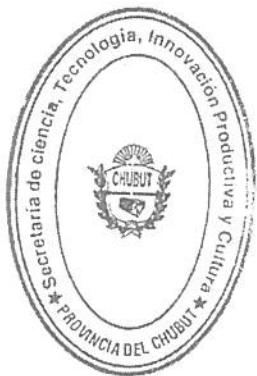
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 450.000,00.-), en la persona del Intendente REATO, Antonio Florindo, DNI N° 12.795.116, y de la Secretaría de Gobierno, MILLAÑANCO, Valeria Noemí, DNI N° 33.261.453, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos generados por el evento turístico, productivo y cultural denominado Apertura de Temporada “EPUYEN NATURAL 2021-2022”.

///...

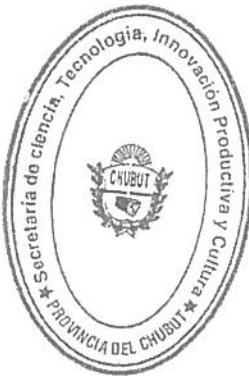


Dra. Ma. Paula ALVARADO
A/ Secretaría de Ciencia, Tecnología
Innovación Productiva y Cultura

105



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Ciencia, Tecnología,
Innovación Productiva
y Cultura



2

realizado en dicha localidad durante dos etapas en los meses de noviembre y diciembre del 2021.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura — Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 – Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2021 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

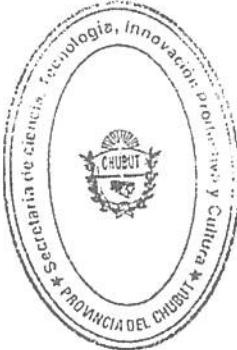
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE..

Dra. Ma. Paula ALVARADO
A/C Secretaría de Ciencia, Tecnología
Innovación Productiva y Cultura

RESOLUCIÓN SCTIPyC N° 105,



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Ciencia, Tecnología,
Innovación Productiva
y Cultura



RAWSON, 27 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 429-SCTIPyC-2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la modificación del Artículo 3º de la Resolución SCTIPyC N° 105/21;

Que dado el tiempo transcurrido y debido al cambio de ejercicio se deberá modificar el artículo correspondiente a la imputación del gasto de la Resolución antes mencionada;

Que la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución SCTIPyC N° 105/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura — Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 – Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 1.11”.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dra. Ma. Paola ALVARADO
Subsecretaria de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva
SCTIPyC

Dr. MAURO A. CARRASCO
SECRETARIO
Secretaría de Ciencia, Tecnología,
Innovación Productiva y Cultura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN SCTIPyC N° 005



RAWSON, 02 MAY 2022

VISTO:

La Ley VI N° 18 antes Ley N° 5612 y el expediente N° 379/2022-CHDSEM; y
CONSIDERANDO:

Que el objetivo de "Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta" consiste en apoyar, promover, orientar y regular, reconociendo y estimulando las acciones destinadas al desarrollo y crecimiento de las actividades físicas, los deportes y la recreación en el ámbito local, provincial, nacional e internacional, facultando al presidente del Directorio, a efectuar todos los actos y diligencias pertinentes y necesarias para contribuir a la práctica deportiva y brindar toda clase de apoyo que esté relacionada con el objetivo de esta Sociedad;

Que, a través del expediente citado en el VISTO, se gestiona un subsidio a favor de la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000);

119

Que, dichos fondos serán destinados a solventar los gastos de alimentación, alojamiento y costos operativos que demande la realización de la etapa Zonal de los "Juegos Comunales – Edición 2022", que se llevaran a cabo durante los días 4 y 5 de mayo de 2022, en la localidad de Epuyen;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal de "Chubut Deportes S.E.M.";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DE CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

R E S U E L V E:

Dr. Carlos Eduardo SANZ
Coordinador de Asesoría Legal
Chubut Deportes S.E.M.

Artículo 1º: OTORGASE subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a favor de la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", representada por su intendente, señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116), para ser usufructuado conforme lo descripto en el tercer Considerando que antecede en el presente acto administrativo.-

Artículo 2º: La "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", deberá invertir el presente aporte dentro de los TREINTA (30) días corridos, contando a partir de la fecha de su efectivo depósito y, asimismo, deberá presentar la rendición de dicho aporte, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días de invertidos, y conforme a las normas establecidas en el Reglamento de rendiciones de cuentas de ese organismo de contralor, aprobado oportunamente mediante Acuerdo N° 443/21.TC.-

Artículo 3º: La presente resolución deberá ser refrendada por el director designado

.//

Gustavo Pedro HERNANDEZ
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

2.-

por el Sector Privado, Lic. Carlos Alberto TAPIA.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", a la Subgerencia Financiera dependiente de la Gerencia de Administración al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Chubut y cumplido de ello, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 119 P.CHDSEM

Gustavo Pedro HERNANDEZ
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

Dr. Carlos Eduardo SANZ
Coordinador de Asistencia Legal
Chubut Deportes S.E.M.





Visto: La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46,

Considerando:

Que conforme el artículo 78 de la Ley XVI N° 46 corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Corporación Municipal.

Que se ha implementado el sistema de cobro para la recaudación de los impuestos y tasas municipales.

Que en fecha 03 de febrero de 2022 se registró un error de cómputo en las planillas de rendición diaria entre los ingresos por posnet y los correspondientes a dinero en efectivo.

Que la agente Liliana Bahamonde, encargada de la rendición en cuestión, ingresó como faltante de caja en dinero en efectivo la suma de pesos siete mil ciento cuarenta y uno con 31/100 (\$ 7141.31), conforme constancia de rendición suscripta por el empleado Emilio Mariezcurrena.

Que realizada posteriormente la verificación de la rendición se evidencia que la suma faltante fue ingresada por pago posnet conforme recibos de las operaciones N° 18.980, 18981, y 18982, correspondientes al pago por posnet COM: 260558465 TR:69012723, abonada por el Sr. Maestro Claudio DNI N° 14.873.655.

Que se ha verificado por el agente Mariezcurrena Emilio que la rendición de fecha 03 de febrero de 2022, presenta un exceso de pesos siete mil ciento cuarenta y uno con 31/100 (\$ 7141.31).

En consecuencia corresponde devolver a la empleada Liliana Bahamonde la suma ingresada como faltante de caja.

En consecuencia

El Departamento Ejecutivo

RESUELVE

- 1) ABONAR a la empleada BAHAMONDE LILIANA la suma de pesos siete mil ciento cuarenta y uno con 31/100 (\$ 7141.31), en concepto de devolución de faltante de caja.
- 2) EL gasto se imputará a la partida de Egresos Extraordinarios.
- 3) REGISTRESE. Notifíquese. Cumplido. Archívese.

Resolución DEM N° E 185 /2022.-

Fecha

26 ABR 2022

M. Lic. Alejandra Caprano
Asesora General
de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

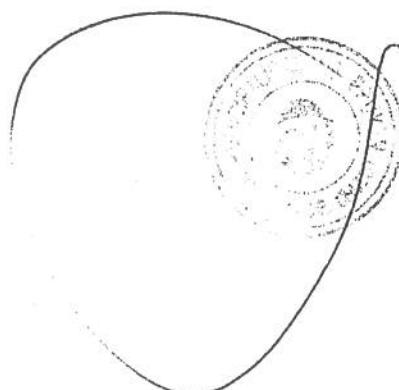


44



PLANILLA DE INGRESOS
01 AL 04 DE FEBRERO DE 2022

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS	CHEQUES	DEBITO AUTOMATICO	POSNET	PESOS	TOTAL	OBSERVACIONES
IMPUESTOS							
IMPUESTO INMOBILIARIO	\$ 30.828,00	\$ -	\$ -	\$ 18.513,22	\$ 43.852,58	\$ 93.193,78	
INGRESOS BRUTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.122,31	\$ 82.122,31	
IMPUESTO AUTOMOTOR	\$ 86.902,18	\$ -	\$ -	\$ 19.610,51	\$ 27.900,00	\$ 133.412,69	
IMPUESTOS ATRASADOS (Ord. 396/743/07 y Da el 31/12/21)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.362,64	\$ 24.189,12	\$ 34.551,78	
TASAS							
TASA POR HABITISP. E HIGIENE DE COM. IND. Y SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.847,89	\$ 12.847,89	
TASA DE INFRAACCIONES REC. Y PROC. DE RESIDUOS	\$ 12.150,00	\$ -	\$ -	\$ 18.225,00	\$ 30.375,00	\$ 60.760,00	
TASA SERVICIO DE MANT DE RED CLOACAL	\$ 6.075,00	\$ -	\$ -	\$ 2.025,00	\$ 4.050,00	\$ 12.150,00	
TASAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TASAS ATRASADAS (Ord. 396/743/07 y Da el 31/12/21)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 437,50	\$ 32.483,00	\$ 32.920,50	
DERECHOS							
REGISTROS Y ARANCELES	\$ 1.350,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.184,00	\$ 9.534,00	
DERECHOS CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
DERECHO DE OCUPACION EN ZONA INDUSTRIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
OBRO ACCESO PARQUE MUNICIPAL PTO. BONITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 249.600,00	\$ 249.600,00	
OBRO SERV.GIMNASIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
OTROS							
INFRAACCIONES DE TRANSITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.230,00	\$ 9.821,68	\$ 22.851,68	
OTRAS INFRAACCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
RR. DE CAPITAL							
VENTA DE ACTIVO FIJO - LOTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.458,32	\$ 14.458,32	
RECUPEROS VIVIENDA OBRA DELEGADA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.973,40	\$ 10.973,40	
RECUPERO RED DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES	\$ 137.305,18	\$ -	\$ -	\$ 82.303,87	\$ 619.727,26	\$ 739.336,31	
A DEPOSITAR	\$ 619.727,26						
FIRMA DEL RESPONSABLE							



recibido
el 26/04/2022
y s/ cont
D/ 26/04/22

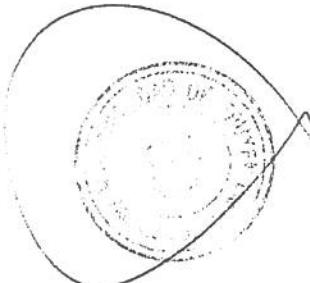
26/04/2022 DEVOLVEDA CASA DEC DIA 3/2/2022
EXISTE LA DIFERENCIA DE \$ 7141,31, QUE EN SU
MOMENTO SE DIARIO EN EFECTIVO Y CORRESPONDA
A REBO COBRADO CON POSNET. LUEGO
CASA CONSEGUON DENTRE A BAJAR MONTE
P.M. 26/04/22



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Tel. 02945-400040/149/249

PLANILLA DE INGRESOS
01 al 04 DE FEBRERO DE 2022

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS	CHEQUES	DEBITO AUTOMATICO	POSBET	PESOS	TOTAL	OBSERVACIONES
IMPUESTOS							
IMPUESTO INMOBILIARIO	\$ 30.828,00	\$ -	\$ -	\$ 22.817,03	\$ 39.748,75	\$ 93.193,78	
INGRESOS BRUTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.122,31	\$ 52.122,31	
IMPUESTO AUTOMOTOR	\$ 86.902,18	\$ -	\$ -	\$ 19.610,81	\$ 27.000,00	\$ 133.412,69	
IMPUESTOS ATRASADOS(Ord. 398/743/07 y Da al 31/12/20)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.362,84	\$ 24.189,12	\$ 34.551,76	
TASAS							
TASA POR HABITISP. E HIJERENDE COM. IND. Y SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.893,75	\$ 27.893,75	
TASA E INFRACCIONES REC. Y PROC. DE RESIDUOS	\$ 12.160,00	\$ -	\$ -	\$ 21.242,50	\$ 27.337,50	\$ 60.760,00	
TASA SERVICIO DE MANT DE RED CLADICAL	\$ 6.078,00	\$ -	\$ -	\$ 2.026,00	\$ 4.050,00	\$ 12.150,00	
TASAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TASAS ATRASADAS (Ord. 398/743/07 y Da al 31/12/20)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 437,50	\$ 17.637,14	\$ 18.074,64	
DERECHOS							
REGISTROS Y ARANCELES	\$ 1.360,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.164,00	\$ 9.504,00	
DERECHOS CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
DERECHO DE OCUPACION EN ZONA INDUSTRIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
OBRO ACCESO PARQUE MUNICIPAL PTO. BONITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 249.600,00	\$ 249.600,00	
OBRO SERV.GIMNASIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
OTROS							
INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.230,00	\$ 9.621,66	\$ 22.851,66	
OTRAS INFRACCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
RR. DE CAPITAL							
VENTA DE ACTIVO FIJO - LOTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.458,32	\$ 14.458,32	
RECUPEROS VIVIENDA OBRA DELEGADA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.973,40	\$ 10.973,40	
RECUPERO RED DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES	\$ 137.305,18	\$ -	\$ -	\$ 89.445,18	\$ 512.585,95	\$ 739.336,31	
A DEPOSITAR	\$ 512.585,95						
FIRMA DEL RESPONSABLE							



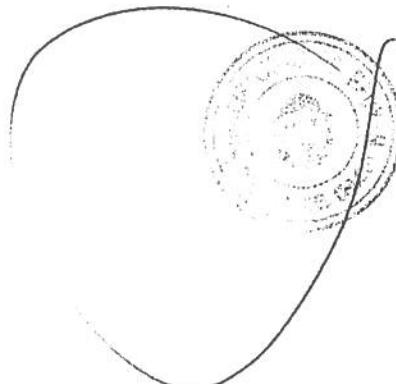


44



**PLANILLA DE INGRESOS
01 AL 04 DE FEBRERO DE 2022**

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS	CHEQUES	DEBITO AUTOMATICO	POSNET	PESOS	TOTAL	OBSERVACIONES
IMPUESTOS							
IMPUESTO INMOBILIARIO	\$ 30.828,00	\$ -	\$ -	\$ 18.513,22	\$ 43.852,66	\$ 93.193,76	
INGRESOS BRUTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.122,31	\$ 62.122,31	
IMPUESTO AUTOMOTOR	\$ 86.902,18	\$ -	\$ -	\$ 19.510,51	\$ 27.000,00	\$ 133.412,69	
IMPUESTOS ATRAZADOS (Ord. 396/743/07 y Da al 31/12/21)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.362,64	\$ 24.189,12	\$ 34.551,76	
TASAS							
TASA POR HAB. INSP. E HIGIENE DE COM. IND. Y SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.847,89	\$ 12.847,89	
TASA DE INFRACCIONES REC. Y PROC. DE RESIDUOS	\$ 12.150,00	\$ -	\$ -	\$ 18.225,00	\$ 30.375,00	\$ 60.750,00	
TASA SERVICIO DE MANT DE RED CLOACAL	\$ 6.075,00	\$ -	\$ -	\$ 2.028,00	\$ 4.050,00	\$ 12.150,00	
TASAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TASAS ATRASADAS (Ord. 396/743/07 y Da al 31/12/21)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 437,50	\$ 32.483,00	\$ 32.920,50	
DERECHOS							
REGISTROS Y ARANCELES	\$ 1.350,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.154,00	\$ 9.504,00	
DERECHOS CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
DERECHO DE OCUPACION EN ZONA INDUSTRIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
OBRO ACCESO PARQUE MUNICIPAL PTO. BONITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 249.600,00	\$ 249.600,00	
OBRO SERV. GIMNASIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
OTROS							
INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.230,00	\$ 9.821,66	\$ 22.851,66	
OTRAS INFRACCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
RR. DE CAPITAL							
VENTA DE ACTIVO FIJO - LOTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.458,32	\$ 14.458,32	
RECUPEROS VIVIENDA OBRA DELEGADA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.973,40	\$ 10.973,40	
RECUPERO RED DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES	\$ 137.305,18	\$ -	\$ -	\$ 82.303,87	\$ 619.727,26	\$ 739.336,31	
A DEPOSITAR	\$						
FIRMA DEL RESPONSABLE							

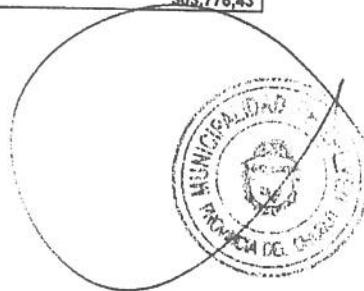


Recibido
el 19/02/2022
y s/ dev
02/03/22



PLANILLA DE INGRESOS
03 DE FEBRERO DE 2022

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS	CHEQUES	DEBITO AUTOMATICO	POSNET	PESOS	TOTAL	OBSERVACIONES
IMPRESTOS							
IMPUESTO INMOBILIARIO	\$ 5.940,24	\$ -	\$ -	\$ 6.695,81	\$ 7.019,81	\$ 19.655,86	
INGRESOS BRUTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.849,44	\$ 13.849,44	
IMPUESTO AUTOMOTOR	\$ 86.902,18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86.902,18	
IMPUESTOS ATRASADOS(Ord. 396/743/07 y De al 31/12/21)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 554,14	\$ 4.217,92	\$ 4.772,06	
TASAS							
TASA POR HABITSP. E HIGIENE DE COM. IND. Y SERV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.529,14	\$ 3.529,14	
TASA E INFRACCIONES REC. Y PROC. DE RESIDUOS	\$ 6.075,00	\$ -	\$ -	\$ 6.075,00	\$ 6.075,00	\$ 18.226,00	
TASA SERVICIO DE MANT DE RED CLOACAL	\$ 4.050,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.050,00	
TASAS DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TASAS ATRASADAS (Ord. 396/743/07 y De al 31/12/21)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 437,50	\$ 18.560,00	\$ 18.997,50	
DERECHOS							
REGISTROS Y ARANCELES	\$ 540,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 540,00	
DERECHOS CONSTRUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
DERECHO DE OCUPACION EN ZONA INDUSTRIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
YO ACCESO PARQUE MUNICIPAL PTO. BONITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 249.600,00	\$ 249.600,00	
YO SERV.GIMNASIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
OTROS							
INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
OTRAS INFRACCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
RR. DE CAPITAL							
VENTA DE ACTIVO FIJO - LOTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.125,12	\$ 1.125,12	
RECUPEROS VIVIENDA OBRA DELEGADA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
RECUPERO RED DE GAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES	\$ 103.607,42	\$ -	\$ -	\$ 13.762,45	\$ 303.776,43	\$ 421.046,30	
A DEPOSITAR	\$ 303.776,43						
FIRMA DEL RESPONSABLE							



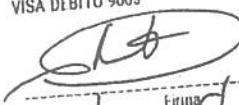


First Data.

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
AV LOS CONDORES 1824 30-67033461-5
EPUYEN, 9211 02945-499040

CUM: 26058465 TIR: 69012/23
LOTE/CUP: 291/1023 FACT: -----

VENTA: DÉBITO \$15 274,26
VISA DÉBITO 9003



DNI: 14873655 Aclaración
03 feb. 2022 10:40:35 a.m.
SIN CONTACTO REF: 83G6Z1HBH5SDR
173574 AID: A0000000031010
A VERIFICADA Importe disponible fuera de línea: \$0,00
En línea: <https://la.clover.com/p/83G6Z1HBH5SDR>
Copia del comerciante

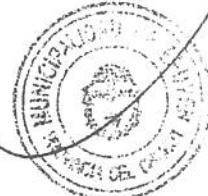
Municipalidad de Epuyén

Los Códigos 1824
Tel: Whatsapp: 2944925673
recaudacionepuyen@gmail.com

Tesorería: MUNICIPAL	Caja: CAJALILI
Fecha: 3/2/2022 OC	Hora: 10:38
Operación: 18.982	Ticket: 19.013
Tributo: Inmobiliario	
Periodo: 2022/0,00	Objeto: I0001964
Nombre: OLLIVIER EMILIANO	

Detalle	Monto
Inmobiliario	5.129,76
Recolección de Residuos	4.050,00
Bonif. Pago Anual Inmob	-1.025,95
Bonif. Pago Anual Residuo	-1.012,50

TOTAL: 7.141,31





Municipalidad de Epuyén

Los Cóndores 1824
Tel: WhatsApp: 2944925673
recaudacionepuyen@gmail.com

Tesorería: MUNICIPAL	Caja: CAJALILI
Fecha: 3/2/2022 OC	Hora: 10:37
Operación: 18.981	Ticket: 19.012
Tributo: Inmobiliario	
Período: 2021 / 6,00	Objeto: I0001964
Nombre: OLLIVIER EMILIANO	

Detalle	Monto
Ingresos Brutos	554,14
Recolección de Residuos	437,50

TOTAL:

991,64





Municipalidad de Epuyen

Los Cóndores 1824
Tel: Whatsapp: 2944925673
recaudacionepuyen@gmail.com

Tesorería: MUNICIPAL	Caja: CAJALILI
Fecha: 3/2/2022 OC	Hora: 10:35
Operación: 18.980	Ticket: 19.011
Tributo: Inmobiliario	
Período: 2022 / 0,00	Objeto: I0001965
Nombre: MAESTRO CLAUDIO JORGE WALTER	

Detalle	Monto
Inmobiliario	5.129,76
Recolección de Residuos	4.050,00
Bonif. Pago Anual Inmob	-1.025,95
Bonif. Pago Anual Residuo	-1.012,50

TOTAL:

7.141,31



RAWSON, 23 NOV 2021

VISTO:

El Expediente N° 0188 - M.D.S.F.M.J - 2021, la Resolución N° 124 M.D.S.F.M.J- 2021, y la Ley III N° 21 de Protección Integral de la Niñez la Adolescencia y la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se gestiona transferir un incremento a los Municipios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican por el periodo de octubre a diciembre de 2021, de acuerdo a los Convenios Marco de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que en el Artículo 3º de los citados Convenios Marco se establece que el Ministerio de la Familia y Promoción Social actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud aportará a cada Municipio para la continuidad de funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, personal técnico de su dependencia que se desempeñen en las áreas de Desarrollo Humano y Familia (Dirección Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia) y en la Dirección General Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social (UEPPS), para el supuesto que se produzca una vacante, este aportará al Municipio una suma mensual a fin de que cada Municipio contrate al profesional que el Servicio de Protección de Derechos requiera;

Que a su vez, el Artículo 16º de los citados Convenios, dispone que las partes acuerdan que los montos y el número de profesionales estipulados podrá modificarse por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, previa evaluación de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia;

Que obran las correspondientes autorizaciones de rigor;

Que obra Resolución N° 124 - MD.S.F.M.J - 2021, en la cual se autorizó la transferencia mensual por el periodo enero a diciembre de 2021, para el funcionamiento de los Servicios de Protección de Derechos;

Que en virtud de las constancias adunadas a fojas 75/76 de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de este Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por medio de la cual solicitan incrementar los ~~montos autorizados por la~~ Resolución N° 124 – M.D.S.F.M.J – 2021;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 94º de la Ley I N° 18, el cual prevé la posibilidad de abrogar el acto administrativo por haber cambiado las razones de hecho o por nuevas exigencias del interés público;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo

///...

Sendos
Monica Andrea REYES

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



2

Social, Familia, Mujer y Juventud ha tomado intervención;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorizar al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud a transferir mensualmente a los Municipios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican, por el periodo de octubre a diciembre de 2021, en el marco de los Convenios Marco de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, y de acuerdo en los Considerandos que Anteceden.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 9.825.000,00); será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

Lic. María SIMONE,
Subsecretaria de Desarrollo
Humano y Familia
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA
INCLUIDO EN LIBRAMIENTO

Señor GUSTAVO ANDRÉS HERNÁNDEZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 833 M.D.S.F.M.J.

ES COPIA FIEL
REI OFICIO

Auditor
VANESSA BEGOÑA

ANEXO I



Localidad	Prof.	Oper.	Monto Prof	Monto Oper	Fortalecimiento	Monto con incremento
PTO MADRYN	7		\$ 245.000,00		\$ 40.000,00	\$ 285.000,00
ESQUEL	6		\$ 210.000,00		\$ 25.000,00	\$ 235.000,00
RAWSON					\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
DOLAVON	1		\$ 35.000,00		\$ 15.000,00	\$ 50.000,00
EL HOYO	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
RIO MAYO	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
GOB. COSTA	1		\$ 35.000,00		\$ 15.000,00	\$ 50.000,00
EL MAITEN	2		\$ 70.000,00		\$ 20.000,00	\$ 90.000,00
TRELEW	11		\$ 385.000,00		\$ 40.000,00	\$ 425.000,00
GAIMAN	3		\$ 105.000,00		\$ 15.000,00	\$ 120.000,00
COMODORO RIV.	10		\$ 350.000,00		\$ 80.000,00	\$ 430.000,00
PASO DE INDIOS	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
RIO SENGUER	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
CORCOVADO	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
EPUYEN	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
GUALJAINA	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
CHOLILA	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
J. DE SAN MARTIN	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
LAGO PUELO	5		\$ 175.000,00		\$ 20.000,00	\$ 195.000,00
PTO PIRAMIDES	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
RIO PICO	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
28 DE JULIO	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
SARMIENTO	4		\$ 140.000,00		\$ 20.000,00	\$ 160.000,00
TECKA	2		\$ 70.000,00		\$ 15.000,00	\$ 85.000,00
TREVELIN	1	5	\$ 35.000,00	\$ 50.000,00	\$ 20.000,00	\$ 105.000,00
TOTAL			\$ 2.695.000,00	\$ 50.000,00	\$ 505.000,00	\$ 3.275.000,00

Dra. Mirta SIMONE



Epuyén Chubut, 16 de Septiembre de 2022

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD

REF.: Rendición mes Mayo 2022

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria mensual, con la siguiente documentación:

- ✓ Mes y Año: **Mayo/2022**
- ✓ Cantidad de fojas: 134

PUESTA A DISPOSICIÓN

A) Importes ingresados e invertidos

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 17.810.060,08.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 22.082.011,65.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 17.810.060,08
1- CORRIENTES	\$13.970.223,01
a) De Jurisdicción Municipal	\$1.555.162,81
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 12.415.060,20
c) De Jurisdicción Nacional	\$0,00
2- DE CAPITAL	\$ 3.407.837,07
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 357.037,02
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 3.050.800,05
De Jurisdicción Nacional	\$432.000,000
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 22.082.011,65
1) CORRIENTES	\$7.806.245,85
2) DE CAPITAL	\$13.889.800,33
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$385.965,47

Se adjuntan los siguientes informes:

- Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-
- Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-
- Planillas de Recaudaciones (fs. 7-11).-
- Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 40 (fs. 12-20)

B) Responsables:

Reato Antonio Florindo- DNI N°: 12.795.116-Cargo: Intendente Municipal-Domicilio: - Av. Los Cóndores S/N- Epuyen-Cushamen-Chubut.-

Congregado Jorge José- DNI N°: 11.336.411-Secretario de Obras Públicas- Domicilio: .-Lote 40 -Fracción 7 Pje. El Desemboque-Hoyo de Epuyen-Cushamen-Chubut.-

Millañanco Valeria-DNI N°: 33.261.453-Secretaria de Gobierno- Domicilio: Av. Los Cóndores S/N-Epuyen-Cushamen-Chubut.-

C) Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas:

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6



Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 21-61).-

D) Detalle de las contrataciones mayores a cien (100) Módulos: Dto. N° 238/2022:

Durante el mes de Mayo, no se registran imputaciones mayores a 100 módulos.

Fecha	Orden de Pago N°	Partida Imputación	Proveedor	Importe	Operación

E) Resoluciones y Ordenanzas:

- Resoluciones Municipales: desde 194 hasta 219 de 2022. (fs. 62-120).-
- Resoluciones HCD: desde 010 hasta 012 de 2022. (fs. 121-128).-
- Ordenanzas: desde 1286 a 1289 de 2022. (fs. 129-134).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Millananco Valeria N.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén, Chubut



Nota N° 036 S.H.M.E/2022



Calderón Lucía L.
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

